



## APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL VI ENCUENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

SANTIAGO,

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880; y en la Resolución N° 7/2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

2° Que, se aprobaron las bases administrativas de postulación al VI Encuentro Nacional de Organizaciones de Voluntariado, a través de la resolución exenta N° 575/2021 de este Servicio, estableciéndose su calendario en el Art. 12.

3° Que, corresponde aprobar la nómina de seleccionados para participar del VI Encuentro Nacional de Organizaciones de Voluntariado, la cual fue remitida por el Departamento de Coordinación Programática del Instituto Nacional de la Juventud.

4° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, el decreto con fuerza de ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

### RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la nómina de seleccionados para el VI Encuentro Nacional de Organizaciones de Voluntariado, cuyas bases administrativas fueron aprobadas a través de la resolución exenta N° 575/2021 de este Servicio:

RUT	REGIÓN
19278464-6	REGIÓN DE ÑUBLE
18206520-K	REGIÓN DE LOS LAGOS

20314659-0	REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
18799742-9	REGIÓN DEL BÍO BÍO
19949177-6	REGIÓN DE COQUIMBO
20622431-2	REGIÓN DE LOS LAGOS
20872252-2	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
21281278-1	REGIÓN DE LOS LAGOS
20939842-7	REGIÓN DE LOS LAGOS
20114888-K	REGIÓN DEL BÍO BÍO
21981278-7	REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
18814134-K	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
17953936-5	REGIÓN DE COQUIMBO
19424592-0	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
20999221-3	REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
19988878-1	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
19769707-5	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
18842048-6	REGIÓN DE TARAPACÁ
19300791-0	REGIÓN DE COQUIMBO
20767018-9	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
19229349-9	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
18878285-K	REGIÓN DEL MAULE
17553812-7	REGIÓN DE TARAPACÁ
20229102-3	REGIÓN DEL MAULE
18551726-8	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
20990607-4	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
19630586-6	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
20179410-2	REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
20618660-7	REGIÓN DEL BÍO BÍO
19048241-3	REGIÓN DE VALPARAÍSO
18222515-0	REGIÓN DE VALPARAÍSO
19663255-7	REGIÓN DE ÑUBLE
21240945-6	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
18862800-1	REGIÓN DE VALPARAÍSO
20363637-7	REGIÓN DE ÑUBLE
21605145-9	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
19992933-K	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
19219465-2	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
19825287-5	REGIÓN DE ANTOFAGASTA
18727520-2	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
20530739-7	REGIÓN DE VALPARAÍSO
20217684-4	REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
20725184-4	REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
21306240-9	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

19535105-8	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
21004799-9	REGIÓN DE VALPARAÍSO
19032795-7	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
19766451-7	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
18626621-8	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
21308413-5	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
18749461-3	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
21607006-2	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
19734540-3	REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
19435241-7	REGIÓN DEL MAULE
20826923-2	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
20180576-7	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

2º **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de la Juventud, [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl).

3º **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4º **DÉJESE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos

#### ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 493499-c8fa41 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>